



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Dos de agosto de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2023 00945 00
Temas y subtemas	INADMITE DEMANDA

Estudio de cumplimiento de requisitos, para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite EJECUTIVO SINGULAR, promovida por MARTÍN FABIÁN TORRES TORO en contra de JOSÉ DARÍO HENAO MONTOYA; observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por lo que el apoderado del demandante:

- 1. Informará de forma clara el domicilio de cada una de las partes, en la medida que en el escrito de la demanda se limita a decir que son vecinos de la ciudad sin expresar de forma explícita a cuál ciudad hace referencia.
- 2. Indicará en el acápite de competencia cómo estableció la competencia territorial para lo cual tendrá en cuenta lo enunciado en el artículo 28 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de trámite EJECUTIVO SINGULAR, promovida por MARTÍN FABIÁN TORRES TORO en contra de JOSÉ DARÍO HENAO MONTOYA, por las razones expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 125** hoy **3 de agosto de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55a64d129f5d05c1245860f9e98b63af486b77df0ac0f2624382f4b4e21b2210**
Documento generado en 02/08/2023 01:04:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>